República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular Acumulado N° 2017-00452-00.

El endosatario en procuración del accionante busca el decreto de cierta cautela, la que es procedente, según las premisas consagradas por el num. 3º del art. 593 del C.G.P., y el art. 599 de la misma Obra; motivo por el que este Despacho **ORDENA** el embargo, que se entenderá consumado con el secuestro, de la posesión que detenta el encartado sobre el vehículo de placas REP031.

Para el efecto se dispone **OFICIAR** a la POLICÍA NACIONAL, DIVISIÓN SIJÍN-AUTOMOTORES, a fin de que aprehenda o inmovilice el mencionado rodante y, una vez desarrollada esa actuación, informe sobre sus resultados al Despacho. Lo anterior, con el propósito de materializar la indicada figura preventiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d315453f932b732e4aabf218e66a8a00a2e930d0c972a5215b7e1af83ec296db
Documento generado en 26/11/2020 02:50:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica